RESOLUCIÓN No. 290
(17 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE - 034 -2026.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 6º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No.006 expedida el 04 de junio del 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica No. PSASIE-034-2026, para contratar los "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la apertura y cierre del mismo, se recibió una propuesta en los siguientes términos:

RAD.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
001	**SOLUCIONES SF S.A.S** Nit No 901531491-1 Representante Legal: CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA C.C. No. 7553345	10/06/2026 5:19 PM

3. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente.

4. Que el informe de Evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII, el día 12 de junio de 2026, cuyo resultado textual se resume de la siguiente manera:

"CONCLUSIÓN

Los Proponentes podrán presentar observaciones a la evaluación y SUBSANAR, si es del caso, cada uno de los aspectos en los cuales se le hizo la observación de NO CUMPLE, hasta el día 16 de junio de 2025 a las 15:00 horas, de acuerdo al cronograma que rige el presente proceso.

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, resultado que conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicará en el SECOP.

El presente documento se suscribe por los integrantes del Comité Asesor de la Contratación"

5. Que el día 17 de junio del 2026 el Comité profirió informe evaluativo final de requisitos habilitantes, en donde consta que dentro del término otorgado para subsanar los aspectos a los cuales se le hizo la observación de NO CUMPLE el proponente SUBSANO, cuyo resultado textual fue:

*(…) El Proponente, **SOLUCIONES SF S.A.S** identificado con el Nit. 901531491-1, representado legalmente por CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con la C.C. No 7553345 con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por esta razón se HABILITA dentro del proceso contractual PSASIE-034-2026.*

*Conforme a lo anterior, dando aplicación a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la oferta presentada por **SOLUCIONES SF S.A.S**, se constituye COMO ÚNICA, caso en el cual no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa, programada en el cronograma del proceso para el efecto, siendo procedente abrir y verificar el sobre que contiene la OFERTA ECONÓMICA, a la hora establecida en el cronograma, para verificar si se ajusta a las especificaciones técnicas y*

RESOLUCIÓN No. 290
(17 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE - 034 -2026.

económicas de los bienes requeridos por la entidad, en la fecha y hora establecida para la apertura del mismo (…)"

6. Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*,** en la fecha y hora prevista se llevó a cabo la apertura de la propuesta contenida en el sobre No. 2 para realizar la revisión técnica y económica a la misma, dado que, como es la única presentada HÁBIL dentro del proceso no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica.

7. Que como resultado de la apertura del sobre económico el Comité evaluador mediante acta de reunión determino que:

 *"Una vez verificada y analizada la oferta económica presentada por el **SOLUCIONES SF SAS**, se encuentra que la propuesta económica esta diligenciada en su totalidad, se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al formulario o formato de propuesta económica.*

 *En este orden de ideas se encuentra que la propuesta económica del Proponente **SOLUCIONES SF S.A.S** identificado con el Nit. 901531491-1, representado legalmente por CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA O, CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, es favorable al Municipio de Cartago, razón por la cual se recomienda al Ordenador del Gasto, la adjudicación y celebración del contrato con este Proponente, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos"*

8. Que acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este Despacho, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 5º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre del 2020, a través del presente acto administrativo adjudica al Proponente **SOLUCIONES SF SAS** identificada con Nit. 901531491-1 y representada legalmente por CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con la C.C. No 7553345, el contrato de suministro resultante del proceso de selección No. PSASIE-034-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PSASIE - 034 – 2026, el Contrato de "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", al Proponente SOLUCIONES SF SAS identificada con Nit. 901531491-1 y representada legalmente por CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con la C.C. No 7553345.

ARTICULO 2º. El contrato se ajustará a las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos técnicos asociados al proceso, a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; a la legislación comercial y civil en las materias no reguladas expresamente por la mencionada Ley (Art. 13) y a la propuesta presentada por el Adjudicatario; en consecuencia el valor total y fiscal del mismo será por la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2025 contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o agotar el presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 290
(17 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE - 034 -2026.

ARTICULO 3º. Los pagos relacionados con este contrato se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363 del 27 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a los siguientes rubros:

Presupuesto	Rubro	Valor
Recursos propios	2.1.2.02.01.003.16.02.001	$100.000.000,00

ARTICULO 4º. Notificar el contenido del presente acto administrativo al Proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

Elaboró: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario
Revisión Jurídica: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico